

D.S.A. ORDINARIO N° 4193/HN/ 10385 VRS.

ARMADA DE CHILE
DIRECCION DE SANIDADDESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID
3191-63-LR22.

VIÑA DEL MAR, 07 JUN 2022

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de Enero de 1987; el Decreto N°60 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 25 de Enero de 2019, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada y la Resolución D.S.A. Ordinario N°4193/HN/9638 VRS. del 26 de mayo de 2022, que aprobó las bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

CONSIDERANDO:

1. La Licitación Pública ID 3191-63-LR22, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A Ordinario N° 4193/HN/9638 Vrs. del 26 de mayo de 2022, para contratar el Suministro de Productos Farmacéuticos para realizar los tratamientos endovenosos a pacientes con cáncer del Servicio de Oncología del Hospital Naval "Almirante Nef".
2. Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 38 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora, compuesta por al menos tres (03) funcionarios públicos designados por resolución de este Director.
3. Que, dicha comisión estará compuesta por la Jefe de la Farmacia de Hospitalizados, un asesor técnico del Servicio de Oncología, y una asesora técnica de la Farmacia Hospitalizados, cargos ocupados al momento de la publicación por la Empleada Civil Ley Médica 15.076, doña Carolina Montino Millán, RUN [REDACTED], el Empleado Civil Ley Médica 15.076, don René Vásquez Arenas, RUN [REDACTED] y la Empleada Fondos Propios, doña Grisel Araya Pérez, RUN [REDACTED] respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
4. Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
5. Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas de la Licitación Pública ID **3191-63-LR22**, para contratar el Suministro de Productos Farmacéuticos para realizar los tratamientos endovenosos a pacientes con cáncer del Servicio de Oncología del Hospital Naval "Almirante Nef", a la Empleada Civil Ley Médica 15.076, doña Carolina Montino Millán, RUN [REDACTED] al Empleado Civil Ley Médica 15.076, don René Vásquez Arenas, RUN [REDACTED] y la Empleada Fondos Propios, doña Grisel Araya Pérez, RUN [REDACTED] quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. y en la Plataforma de Lobby.

ALEJANDRO ESPINOZA BIESCHKE
CAPITÁN DE NAVIO SN
SUBDIRECTOR



BORIS SÁNCHEZ MANRÍQUEZ
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)
- 2.- E.M.G.A.

CAROLINA KRAL BRAVO
JEFA DIVISION ADQUISICIONES
DIRECSAN

<p>MIGUEL SESSAREGO GARAY RUN [REDACTED] HOSPITAL NAVAL ALMTE. NEF OPERADOR DE COMPRAS</p>	<p>ARMADA DE CHILE JEFE ADQUISICIONES</p>	<p>COORDINADOR DE LICITACIONES</p>
<p>ARMADA DE CHILE JEFE UNIDAD JURÍDICA</p>	<p>JEFE DEPTO. ABAST. JOSE OLGUIN ALVAREZ CAPITAN DE FRAGATA AB JEFE DEPTO. ABAST. COMIEN TO</p>	<p>SR. DIRECTOR H.N. "A. NEF"</p>